



RESOLUCIÓN NÚMERO 029 (01 DE JULIO DEL 2026)

Por medio de la cual se modifica la **Resolución No. 022 del 04 de junio del 2026**, por la cual se confiere la actualización del registro al Esquema Asociativo "**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA - ASOMUR**" en el sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales del Ministerio del Interior.

La Subdirección Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el Decreto No.1066 de 2015 y Decreto 1152 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 1454 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones*", establece que el Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades.

Que constituyen Esquemas Asociativos Territoriales - EAT, conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación y las asociaciones de municipios.

Que mediante la **Resolución No. 022 del 04 de junio del 2026**, emitida por La Dirección de Gobierno y Gestión territorial del Ministerio del Interior, se concedió el registro al Esquema Asociativo Territorial "**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA - ASOMUR**", identificada con NIT. 900104353-7 en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales,

Que, mediante comunicación remitida vía correo electrónico el día 10 de junio de 2026, se solicitó la corrección del nombre de dos (2) entidades territoriales integrantes del Esquema Asociativo Territorial (EAT), así como del numeral 6 de la parte motiva de la resolución, relacionado con el número de municipios que lo conforman.

De igual manera, se requirió la corrección de los artículos primero y segundo de la parte resolutive del acto administrativo, toda vez que, por un error involuntario, se consignó de manera incorrecta tanto el número de entidades territoriales que integran el Esquema Asociativo Territorial como la denominación de dos de ellas.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales, esta Subdirección identifica la necesidad de corregir la Resolución en mención.

En mérito de lo anterior



**RESOLUCIÓN NÚMERO 029
(01 DE JULIO DEL 2026)**

resolución “Por la cual se actualiza los datos del Representante Legal del Esquema Asociativo Territorial “ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE PAMPLONA” en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución **Resolución No. 022 del 04 de junio del 2026**, por la cual se confiere la actualización del registro al Esquema Asociativo “**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA - ASOMUR**”, identificada con NIT. 900104353-7 representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL VILLEGAS DAVILA**, identificado con cédula de ciudadanía **No.1.088.298.709** expedida en Pereira.

PARAGRAFO No. 1: Modifíquese la **Resolución No. 022 del 04 de junio de 2026**, en todos aquellos apartes en los que se haga referencia al número de municipios que conforman el Esquema Asociativo Territorial “**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA – ASOMUR**”, precisando que este se encuentra integrado por trece (13) entidades territoriales, a saber: Balboa, Guática, Belén de Umbría, Quinchía, Mistrató, Apía, Pueblo Rico, Marsella, Santuario, La Celia, La Virginia, Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas, todas pertenecientes al departamento de Risaralda.

En consecuencia, cualquier referencia contenida en la citada resolución respecto de un número diferente de entidades territoriales deberá entenderse corregida en los términos del presente acto administrativo.

PARAGRAFO No. 2: Adicionalmente, modifíquese la **Resolución No. 022 del 04 de junio de 2026**, en todos aquellos apartes en los que se haga referencia a los municipios de Guática y Dosquebradas, precisando que la denominación correcta de dichas entidades territoriales es **GUÁTICA** y **DOSQUEBRADAS**, respectivamente, ambas pertenecientes al departamento de Risaralda.

En consecuencia, las referencias efectuadas en la citada resolución bajo las denominaciones “Guatico” y “Dos Quebradas” deberán entenderse corregidas y sustituidas por los nombres oficiales anteriormente señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente pronunciamiento al Esquema Asociativo Territorial “**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA - ASOMUR**”, identificada con NIT. 900104353-7 representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL VILLEGAS DAVILA**, identificado con cédula de ciudadanía **No.1.088.298.709** expedida en Pereira, en la dirección de correo electrónico asomur@asomur.gov.co o quien a haga sus veces, por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden ningún recurso conforme a lo dispuesto en el parágrafo 7 del artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1066 de 2015.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 029
(01 DE JULIO DEL 2026)**

resolución “Por la cual se actualiza los datos del Representante Legal del Esquema Asociativo Territorial “ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE PAMPLONA” en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT”

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELICA MARIA PALACIOS MARTINEZ
Subdirectora de Gobierno Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata
Ministerio del Interior.

Elaboró: EDINSON QUINTERO ZAMBRANO – Abogado - Contratista SGT
Revisó: HUGO RAFAEL SILVERA PEÑA – Abogado – Contratista SGT
DANGELLY ALDANA MANRIQUE – Abogado – Contratista SGT
Aprobó: ANGELICA MARIA PALACIOS MARTINEZ – Subdirectora SGT